

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN, ORDINARIA,  
DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**

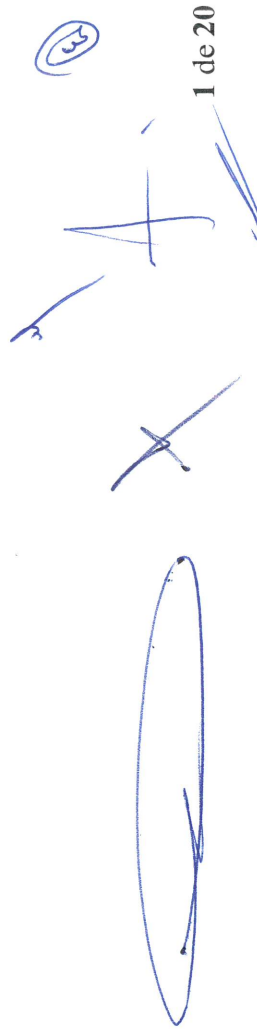
Acta que se levanta con motivo de la **Trigésima Sexta Sesión, Ordinaria**, del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Felipe, Guanajuato para el periodo del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro, que se llevó a cabo el día viernes 24 veinticuatro de junio del año 2022 dos mil veintidós en el Salón de Cabildos “**José Prajedis Gilberto Guerrero Hurtado**” de la Casa Municipal, la cual se ubica en Plaza Principal número 100, Zona Centro de la cabecera municipal, previa exhortación y convocatoria legal.

**PRIMER PUNTO.** *Lista de asistencia.*

El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, así lo hizo y dio cuenta que **estaban presentes: Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal; María Guadalupe Cano Ortega, Síndica Municipal; las regidoras: Nereida Bustos Cárdenas, Karol Melissa Andrade Hernández, María Esther Negrete González, María Elena Barrientos Torres y Ma. Elena Venegas Ortega; así como los regidores: Édgar Abel Martínez Ochoa, Juan Felipe Rocha Ramos, Catarino Rodríguez Rodríguez, Édgar Benito Rodríguez Luna y David Jiménez Chávez.** De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Secretaría da cuenta al Presidente Municipal con el pase de lista estando **presentes los 12 doce integrantes.**

**SEGUNDO PUNTO.** *Declaración de Quórum Legal e instalación formal de la sesión.*

Hecho lo anterior el Presidente Municipal manifestó: “De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes”. Luego solicitó a las personas ponerse de pie y declaró formalmente instalada la sesión de la siguiente manera: “Hoy viernes 24 veinticuatro de junio del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 8:40 ocho horas con cuarenta minutos se da por iniciada la **Trigésima Sexta Sesión,**



Ordinaria, del Cabildo del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro”.

**TERCER PUNTO.** *Aprobación del orden del día.*

El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al orden del día, quien así lo hizo dando cuenta que en la convocatoria se propuso como **orden del día** el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión XXXV para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se someten a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento los siguientes temas del SMDIF, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:
  - a) Cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 y remanentes.
  - b) Primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 y remanentes.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el dictamen sobre el análisis del Premio Municipal de la Juventud.
7. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento otorgar prórroga a la Comisión de Reglamentos para que emita dictamen sobre el proyecto para realizar varias reformas al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato.
8. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento otorgar prórroga a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que emita dictamen sobre la primera modificación a la plantilla de personal administrativo, así como a su tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

M

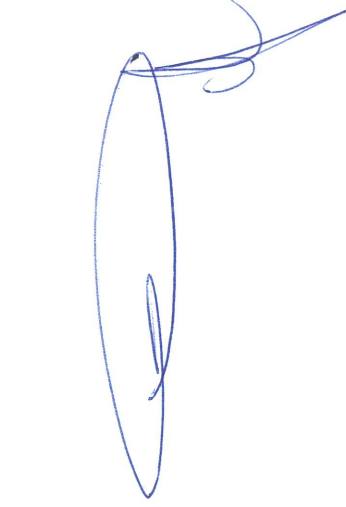


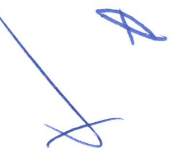


9. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación de tres fracciones de un inmueble en San Juan de la Chica para construir un tanque, constituir el camino, la servidumbre de paso y el acueducto.
10. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación de una fracción de un inmueble en la Estancia o Estancia del Maguey para establecer una casa de salud y un salón de usos múltiples.
11. Se someten a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el Plan de Trabajo 2021-2024 de la Dirección de Seguridad Pública así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
12. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el nombramiento de delegado(a) y subdelegado(a) en la comunidad Las Avispas Sur.
13. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el nombramiento de delegado(a) y subdelegado(a) en la comunidad Las Negritas.
14. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal abrió el debate respecto al orden del día, no hubo comentarios, entonces le pidió al Secretario que sometiera a aprobación el orden del día y así lo hizo éste solicitando que levantaran su mano quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar el orden del día**; se obtuvieron **12 doce votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente Municipal con el resultado de la votación, quien declaró **aprobado por mayoría simple el orden del día** y dio paso a su desahogo.

**CUARTO PUNTO.** Se somete a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión XXXV para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.

El Presidente Municipal comentó que se les había hecho llegar, con la convocatoria, la propuesta de acta correspondiente a la sesión XXXV ordinaria. Se abrió el debate y no habiendo dudas o comentarios, se instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó a las y a los

  
  
  
  
3 de 20

integrantes del Ayuntamiento se manifestaran por la afirmativa de aprobar el acta correspondiente a la sesión trigésima quinta ordinaria, del Cabildo para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro, obteniéndose 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró aprobada por mayoría simple, el acta sometida a votación. Después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**QUINTO PUNTO.** Se someten a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento los siguientes temas del SMDIF, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

- a) Cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 y remanentes.
- b) Primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 y remanentes.

El alcalde dijo que, mediante el oficio SMDIF/D.G./343/2022, folio 343/22, el 12 doce de mayo de 2022 dos mil veintidós el Sistema Municipal DIF solicitó que el Ayuntamiento considerara el cierre presupuestal del ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno así como la primera modificación presupuestal del ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós. Dicha petición se envió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para análisis e informe, mismo que estaba a su consideración. Se abrió el debate. La Regidora María Esther Negrete González preguntó por qué estaba el asunto fuera de tiempo. La Regidora Ma. Elena Venegas Ortega preguntó si ya se había nombrado un administrador. La Directora del SMDIF respondió que la razón era la transición en el cargo de la dirección y que ya se había nombrado un administrador. La Síndica Municipal, María Guadalupe Cano Ortega dijo que los tiempos también habían dependido de la Comisión dictaminadora y que, por otro lado, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción había solicitado a la Contraloría Municipal la revisión correspondiente. Y el Contralor Municipal, Ricardo Cortés Morales, dijo que, sobre este tema, se informaría el avance. No habiendo más comentarios, el Alcalde instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó a las y a los integrantes del Ayuntamiento se manifestaran por la afirmativa de aprobar


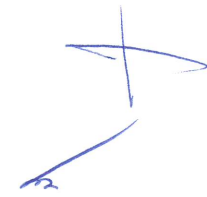


los siguientes temas del SMDIF, según informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:

- a) Cierre del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 y remanentes.
- b) Primera modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 y remanentes.

Se obtuvieron **8 ocho votos a favor**; al preguntar por la negativa se obtuvieron 4 cuatro votos, de las Regidoras María Elena Barrientos Torres y María Esther Negrete González y de los Regidores Catarino Rodríguez Rodríguez y Édgar Benito Rodríguez Luna. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **aprobado por mayoría absoluta** el punto. Después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**SEXTO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el dictamen sobre el análisis del Premio Municipal de la Juventud.*

El Presidente Municipal dijo que en la sesión XXXVIII trigésima tercera ordinaria, este tema fue turnado a las comisiones de Juventud y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y que éstas ya habían entregado su dictamen informando que no había inconveniente para que existiera un Premio Municipal de la Juventud, que sea en 5 categorías: academia y tecnología, compromiso social, expresiones artísticas, ingenio emprendedor y protección al medio ambiente, que se asigne un recurso de \$20,000.00 veinte mil pesos con cero centavos moneda nacional para la premiación, y que sean las comisiones de Juventud y Reglamentos, en coordinación con la Dirección de Atención a la Juventud, quienes elaboren la convocatoria, misma que sea aprobada por el Ayuntamiento. Se abrió el debate. La Regidora Ma. Elena Venegas Ortega dijo que se había considerado en un inicio más presupuesto pero no se concretó a falta de un proyecto. El Regidor Édgar Benito Rodríguez Luna agradeció la actitud propositiva de los participantes en la mesa de trabajo sobre este asunto, dijo que se proponía dar seguimiento a los jóvenes ganadores a través del Ayuntamiento y la Dirección de Atención a la Juventud para resolver algunas problemáticas del municipio. Ya no hubo comentarios, entonces el Alcalde instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó a las y a los integrantes del ayuntamiento

se manifestaran por la afirmativa de aprobar la existencia del Premio Municipal de la Juventud, solicitar a la Tesorería que en la próxima modificación presupuestal se asigne un recurso de \$20,000.00 veinte mil pesos con cero centavos moneda nacional para la premiación en las cinco categorías y que las comisiones de Juventud y Reglamentos elaboren la convocatoria, esto según dictamen de las comisiones de Juventud y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Se obtuvieron 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **aprobado por mayoría simple** el punto. Después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**SÉPTIMO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento otorgar prórroga a la Comisión de Reglamentos para que emita dictamen sobre el proyecto para realizar varias reformas al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato.*

El Alcalde dijo que, en la sesión XXXIII trigésima tercera ordinaria, del 26 veintiséis de mayo del presente año, se había turnado para análisis y dictamen este proyecto. La comisión se reunió y consideró necesarias adecuaciones de forma y fondo a la propuesta por lo que solicita prórroga hasta que se solventen las mismas. Se abrió el debate. La Presidenta de la Comisión de Reglamentos, Regidora Nereida Bustos Cárdenas dijo que la comisión ya había realizado cuatro mesas de trabajo y aún no estaba concluido el análisis. La Regidora Ma. Elena Venegas Ortega pidió hacer uso de los recursos humanos de la Unidad de Asuntos Jurídicos antes de acudir a una consultoría externa. La Síndica Municipal, María Guadalupe Cano Ortega, dijo que la Unidad de Asuntos Jurídicos había trabajado en coordinación con la mencionada consultoría. Ya no hubo comentarios, entonces el Alcalde instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó a las y a los integrantes del Ayuntamiento se manifestaran por la afirmativa de otorgar prórroga a la Comisión de Reglamentos para que emitan su dictamen sobre el proyecto para realizar varias reformas al Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Felipe, Gto. Se obtuvieron 12 doce votos a favor; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al

M

X

(F)

Presidente Municipal, quien declaró **aprobado por mayoría simple** el punto. Después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**OCTAVO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento otorgar prórroga a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que emita dictamen sobre la primera modificación a la plantilla de personal administrativo, así como a su tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2022.*

El alcalde dijo que este asunto también se había turnado para análisis y dictamen en la sesión XXXIII trigésima tercera ordinaria. Se abrió el debate. La Presidenta de la Comisión de Recursos Humanos dijo que se seguía esperando contar con la normativa necesaria para dictaminar, misma que se encargó a la consultoría externa; la regidora María Elena Venegas Ortega dijo que “la normativa” refería al manual de funciones y al manual de perfiles; el regidor Édgar Benito Rodríguez Luna dijo que este punto se pudo haber bajado del orden del día hasta que lo analizaran las comisiones. Ya no hubo más comentarios, entonces el Alcalde instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó a las y a los integrantes del Ayuntamiento se manifestaran **por la afirmativa de otorgar prórroga a las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Recursos Humanos para que emitan su dictamen sobre la primera modificación a la plantilla de personal administrativo, así como a su tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós**. Se obtuvieron **12 doce votos a favor**; ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **aprobado por mayoría simple** el punto. Después instruyó al Secretario para que continuara con el desahogo del orden del día.

**NOVENO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación de tres fracciones de un inmueble en San Juan de la Chica para construir un tanque, constituir el camino, la servidumbre de paso y el acueducto.*

El Alcalde presentó el punto diciendo que la Sindicatura Municipal, mediante documento con folio de salida 570, con número de oficio 570/2022 de fecha 03

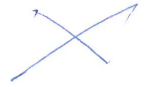
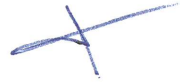
tres de junio de 2022 dos mil veintidós, había solicitado se sometiera a la consideración del Ayuntamiento aceptar el ofrecimiento de donación que hace el C. J. Jesús Martínez Gutiérrez respecto de varias fracciones de los predios de su propiedad, identificados como predio rústico "Panzacola" o "Pansacola" y "Cerro de San Juan", ubicados en la localidad San Juan de la Chica, en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, con el objeto de construir un tanque y constituir el camino, la servidumbre de paso y el acueducto. **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el donante es propietario de los siguientes inmuebles: 1.-Predio rústico denominado "Panzacola" o "Pansacola", cuya propiedad acredita con el instrumento público de fecha 30 treinta de octubre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el registro público de la propiedad bajo el número 643 seiscientos cuarenta y tres, folio 244F doscientos cuarenta y cuatro efe, del tomo número I uno, del libro primero de la propiedad, en fecha 30 treinta de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete y cuenta con folio real R30\*9171, cuenta predial 27M000591-001. 2. Predio rústico denominado "Cerro de San Juan", el cual acredita con resolución del procedimiento especial para la regularización de predios rústicos número 7611/2012 setecientos sesenta y uno/dos mil doce, inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio real R30\*19939, que posee la cuenta predial 27M001806-001. Y ha manifestado su voluntad libre para donar en favor del municipio varias fracciones de las propiedades mencionadas a fin de que se construya un tanque superficial y se constituya el camino y la servidumbre de paso y el acueducto en la localidad de San Juan de la Chica, Guanajuato. **SEGUNDO.-** Que los bienes inmuebles se encuentran al corriente del pago de su impuesto predial como se acredita con el estado de cuenta del impuesto predial; y se encuentran libres de gravamen, como se corrobora con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato. **TERCERO.-** Que el propietario ha manifestado su voluntad de donar gratuitamente las fracciones citadas a continuación. **La primera fracción en el "Cerro de San Juan", para la construcción del tanque superficial, con una superficie de 400 m<sup>2</sup>** cuatrocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste 20.00 m veinte metros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez y servidumbre de paso; al noroeste 20.00 m veinte metros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; al sureste 20.00 m veinte metros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; y al suroeste 20.00 m veinte metros, linda con J.

M



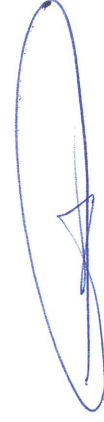
X





Jesús Martínez Gutiérrez. La segunda fracción en predio rústico "Cerro de San Juan", para la constitución de la servidumbre de paso y el acueducto, con una superficie de 2780.72 m<sup>2</sup> dos mil setecientos ochenta metros con setenta y dos centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en línea quebrada de 21.98 m veintiún metros con noventa y ocho centímetros, 10.84 m diez metros con ochenta y cuatro centímetros, 50.73 m cincuenta metros con setenta y tres centímetros, 20.78 m veinte metros con setenta y ocho centímetros, 19.41 m diecinueve metros con cuarenta y un centímetros, 39.08 m treinta y nueve metros con ocho centímetros, 41.22 m cuarenta y un metros con veintidós centímetros, 20.21 m veinte metros con veintiún centímetros, 15.43 m quince metros con cuarenta y tres centímetros, 19.98 m diecinueve metros con noventa y ocho centímetros, 26.07 m veintiséis metros con siete centímetros, 15.32 m quince metros con treinta y dos centímetros, 22.29 m veintidós metros con veintinueve centímetros, 19.09 m diecinueve metros con nueve centímetros, 20.39 m veinte metros con treinta y nueve centímetros, 86.43 m ochenta y seis metros con cuarenta y tres centímetros, 19.14 m diecinueve metros con catorce centímetros, 17.92 m diecisiete metros con noventa y dos centímetros, 21.02 m veintiún metros con dos centímetros, 52.15 m cincuenta y dos metros con quince centímetros, 13.27 m trece metros con veintisiete centímetros, 46.06 m cuarenta y seis metros con seis centímetros, 32.77 m treinta y dos metros con setenta y siete centímetros, 38.51 m treinta y ocho metros con cincuenta y un centímetros, 50.34 m cincuenta metros con treinta y cuatro centímetros, 40.75 m cuarenta metros con setenta y cinco centímetros, 37.51 m treinta y siete metros con cincuenta y un centímetros, 38.85 m treinta y ocho metros con ochenta y cinco centímetros, 25.08 m veinticinco metros con ocho centímetros, 21.20 m veintiún metros con veinte centímetros, 8.96 m ocho metros con noventa y seis centímetros y 31.26 m treinta y un metros con veintiséis centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; al noroeste 3.09 m tres metros con nueve centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; al este 3.22 m tres metros con veintidós centímetros, linda con Antonio Barrón; al sureste, en línea quebrada de 32.68 m treinta y dos metros con sesenta y ocho centímetros, 9.77 m nueve metros con setenta y siete centímetros, 21.51 m veintiún metros con cincuenta y un centímetros, 25.28 m veinticinco metros con veintiocho centímetros, 38.37 m treinta y ocho metros con

treinta y siete centímetros, 37.30 m treinta y siete metros con treinta centímetros, 38.27 m treinta y ocho metros con veintisiete centímetros, 50.34 m cincuenta metros con treinta y cuatro centímetros, 40.80 m cuarenta metros con ochenta centímetros, 32.52 m treinta y dos metros con cincuenta y dos centímetros, 25.04 m veinticinco metros con cuatro centímetros, 1.45 m un metro con cuarenta y cinco centímetros, 2.06 m dos metros con seis centímetros, 3.00 m tres metros, 17.38 m diecisiete metros treinta y ocho centímetros, 13.66 m trece metros con sesenta y seis centímetros, 52.65 m cincuenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros, 21.35 m veintiún metros con treinta y cinco centímetros, 18.17 m dieciocho metros con diecisiete centímetros, 18.96 m dieciocho metros con noventa y seis centímetros, 66.38 m sesenta y seis metros con treinta y ocho centímetros, 20.42 m veinte metros con cuarenta y dos centímetros, 19.63 m diecinueve metros con sesenta y tres centímetros, 22.67 m veintidós metros con sesenta y siete centímetros, 14.20 m catorce metros con veinte centímetros, 26.30 m veintiséis metros con treinta centímetros, 20.37 m veinte metros con treinta y siete centímetros, 15.33 m quince metros con treinta y tres centímetros, 20.28 m veinte metros con veintiocho centímetros, 41.53 m cuarenta y un metros con cincuenta y tres centímetros, 39.13 m treinta y nueve metros con trece centímetros, 19.48 m diecinueve metros con cuarenta y ocho centímetros, 15.97 m quince metros con noventa y siete centímetros, 50.74 m cincuenta metros con setenta y cuatro centímetros, 14.78 m catorce metros con setenta y ocho centímetros y 21.24 m veintiún metros con veinticuatro centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez. **Además, en predio rústico "Pansacola o Panzacola", para la servidumbre de paso y acueducto, una superficie de 1424.75 m<sup>2</sup>** mil cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en línea quebrada de 21.44 m veintiún metros con cuarenta y cuatro centímetros, 17.49 m diecisiete metros con cuarenta y nueve centímetros, 95.38 m noventa y cinco metros con treinta y ocho centímetros, 23.32 m veintitrés metros con treinta y dos centímetros, 35.86 m treinta y cinco metros con ochenta y seis centímetros, 37.10 m treinta y siete metros con diez centímetros, 126.88 m ciento veintiséis metros con ochenta y ocho centímetros, 36.51 m treinta y seis metros con cincuenta y un centímetros, 27.21 m veintisiete metros con veintiún centímetros, 21.13 m veintiún metros con trece centímetros, 12.50 m doce metros con



X

X

Ⓜ

X

X

X

X

cincuenta centímetros, 11.75 m once metros con setenta y cinco centímetros y 3.93 m tres metros con noventa y tres centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; al noroeste 3.01 m tres metros con un centímetro, linda con camino a Rancho centímetros Nuevo del Carrizo; al suroeste, en línea quebrada de 4.70 m cuatro metros con setenta centímetros, 7.28 m siete metros con veintiocho centímetros, 12.50 m doce metros con cincuenta centímetros, 23.38 m veintitrés metros con treinta y ocho centímetros, 27.21 m veintisiete metros con veintiún centímetros, 38.71 m treinta y ocho metros con setenta y un centímetros, 126.93 m ciento veintiséis metros con noventa y tres centímetros, 37.27 m treinta y siete metros con veintisiete centímetros, 35.98 m treinta y cinco metros con noventa y ocho centímetros, 22.72 m veintidós metros con setenta y dos centímetros, 95.42 m noventa y cinco metros con cuarenta y dos centímetros, 19.70 m diecinueve metros con setenta centímetros y 21.19 m veintiún metros con diecinueve centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; al oeste 3.10 m tres metros con diez centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez. **La tercera fracción en el predio rústico “Pansacola” o “Panzacola” para el camino hacia Rancho Nuevo del Carrizo con una superficie de 1281.01 m<sup>2</sup> mil doscientos ochenta y un metros con un centímetro cuadrado, con las siguientes colindancias:** al noreste 10.91 m diez metros con noventa y un centímetros, linda con Idelfonso y Tranquilino García; al noroeste en línea quebrada de 26.29 m veintiséis metros con veintinueve centímetros, 32.63 m treinta y dos metros con sesenta y tres centímetros y 84.53 m ochenta y cuatro metros con cincuenta y tres centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; al sureste en línea quebrada 18.34 m dieciocho metros con treinta y cuatro centímetros, 34.60 m treinta y cuatro metros con sesenta centímetros y 90.08 m noventa metros con ocho centímetros, linda con J. Jesús Martínez Gutiérrez; al suroeste 11.29 m once metros con veintinueve centímetros, linda con Manuel Ortega. Todas las medidas y colindancias se enuncian conforme a los levantamientos topográficos respectivos. **CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el oficio DDU/1202, con folio de salida F.1473, expediente SF.30-20-01-03-02 de fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, ha manifestado que es factible la división otorgada para los fines estipulados, siempre y cuando se garanticen los considerados de este dictamen así como las condiciones óptimas de la estructura y mantenimiento de la infraestructura a implementar, a través de los

recursos tecnológicos, humanos y materiales que conlleven a la funcionalidad de todo el complejo. **QUINTO.-** Las fracciones que se pretende el municipio reciba en donación tienen los valores siguientes: para la construcción del tanque \$4,412.00 M. N. cuatro mil cuatrocientos doce pesos con cero centavos moneda nacional, para la servidumbre de paso y el acueducto, \$46,429.08 M. N. cuarenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos con ocho centavos moneda nacional, y camino a Rancho Nuevo del Carrizo \$14,167.97 M. N. catorce mil ciento sesenta y siete pesos con noventa y siete centavos moneda nacional; el valor total de las fracciones a donarse suman un valor catastral de \$65,009.05 sesenta y cinco mil nueve pesos con cinco centavos moneda nacional, de conformidad con el avalúo catastral rústico expedido por la Subdirección de Catastro y Predial de la Tesorería Municipal. **CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye en la parte conducente de sus artículos 27, fracción VI. “...VI. *Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos...*”, 115, fracción II, “...*los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley...*”, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece en su Artículo 117, fracción XII, que corresponde a los Ayuntamientos “...*Emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, en los términos de Ley ...*”; **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato determina en su Artículo 76, Fracción IV, que los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones: “...inciso a) *Administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; e inciso j) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal...*” De lo que se desprende la facultad del Ayuntamiento para aceptar la donación de bienes inmuebles a favor del Municipio y de darlos de alta en el padrón de bienes inmuebles municipal. **TERCERO.-** Conforme al artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 117 fracción III, inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato es competencia del Municipio *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales*, de lo que se desprende que el Municipio puede recibir un bien inmueble para destinarlo al servicio de agua potable en beneficio de sus

habitantes. **CUARTO.-** Los artículos 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señalan que es atribución del Presidente Municipal, *ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios*, siendo que la fracción IX del artículo 128 del mismo ordenamiento legal estatuye que es atribución del Secretario del Ayuntamiento *autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del presidente municipal.* **QUINTO.-** Siendo que los inmuebles que se aceptan se recibirán de manera gratuita, es procedente que el Municipio haga el pago de la escritura respectiva. Sometido a la consideración del Ayuntamiento **se aprueba por mayoría simple con 12 doce votos a favor** y se **RESUELVE: PRIMERO.-** El Ayuntamiento es competente para recibir la donación que se ha ofrecido para el Municipio de San Felipe, Guanajuato. **SEGUNDO.-** Se acepta la donación que hace el C. J. **Jesús Martínez Gutiérrez**, respecto de las fracciones de los bienes inmuebles de sus propiedades descritas en el **RESULTANDO TERCERO** del presente acuerdo. **TERCERO.-** Los bienes inmuebles que se reciben en donación tendrán como destino la construcción del tanque, y la constitución de la servidumbre de paso y el acueducto y el camino a Rancho Nuevo del carrizo perteneciente a San Felipe, Guanajuato, por lo que se autoriza el alta de dicho bien inmueble en el padrón de bienes inmuebles municipal. **CUARTO.-** Se autoriza la firma de la escritura pública de donación respectiva al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento. **QUINTO.-** Que todos los gastos por la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la donación en cita, serán cubiertos por el Municipio de San Felipe, Guanajuato.

**DÉCIMO PUNTO.** *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación de una fracción de un inmueble en la Estancia o Estancia del Maguey para establecer una casa de salud y un salón de usos múltiples.*

La Sindicatura Municipal ha solicitado también se someta a la consideración del Ayuntamiento la propuesta que hace el señor Ramón Monjarás Martínez, para donar una fracción de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el lote 2, manzana 27, zona 2, del poblado de Estancia o Estancia del Maguey.

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que el señor Ramón Monjarás Martínez, es propietario de un bien inmueble identificado como "Lote 2 dos de la manzana 27 veintisiete de la Zona 2 dos del Poblado de Estancia o Estancia del Maguey, de este municipio de San Felipe, Gto.", amparado con título de propiedad número 000000116879, con una superficie de 2,243.78 m<sup>2</sup> dos mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados, inmueble asignado mediante el acta de asamblea de fecha 11 once de julio de 2002 dos mil dos, cuya inscripción obra en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 11TM00001240, predio inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real R30\*3193. **SEGUNDO.-** Que el señor Ramón Monjarás Martínez manifiesta su voluntad para donar a favor del municipio de San Felipe, Gto., dos fracciones de su propiedad, expresando que dicha donación no afecta su patrimonio y que tiene lo necesario para vivir; asimismo, que dichas fracciones tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias: Una superficie de 367.88 m<sup>2</sup> trescientos sesenta y siete metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados); al norte termina en ángulo y linda con calle; al sur 15.13 m quince metros con trece centímetros y linda con calle S/N; al este 43.97 m cuarenta y tres metros con noventa y siete centímetros y linda con calle S/N; al oeste línea quebrada de norte a sur en 46.05 m cuarenta y seis metros con cinco centímetros, 6.90 m seis metros con noventa centímetros, linda con lote 1 uno, manzana 27 veintisiete y con parte del lote 2 dos de la manzana 27 veintisiete y otra **superficie de 0.57 cm<sup>2</sup>** cincuenta y siete centímetros cuadrados, inmueble que posee las siguientes medidas y colindancias: al norte 0.80 cm ochenta centímetros y linda con lote 1 uno de la manzana 27 veintisiete; al sur 0.82 cm ochenta y dos centímetros y linda con lote 2 dos de la manzana 27 veintisiete; al este 0.71 cm setenta y un centímetros y linda con lote 1 uno de la manzana 27 veintisiete; al oeste 0.70 cm setenta centímetros y linda con lote 2 dos de la manzana 27 veintisiete. **TERCERO.-** Que el predio se encuentra libre de gravamen como se corrobora con el certificado de libertad de gravamen bajo el número de solicitud 120756, expedido por el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato. **CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el oficio **DDU/0531**, con folio de salida **F.S.0723**, expediente **SF.30-20-01-03-02** de fecha 07 siete de marzo de 2022 dos mil veintidós, ha manifestado que es compatible y factible la oferta de la fracción a donar del lote 2 dos de la manzana

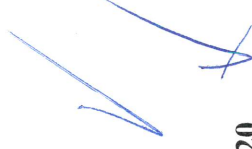
H



X

X

Ⓢ



27 veintisiete. **QUINTO.-** De conformidad con avalúo catastral urbano expedido por la Subdirección de Catastro y Predial de la Tesorería Municipal, las fracciones del bien inmueble tienen los siguientes valores: la fracción con superficie de 367.88 m<sup>2</sup> trescientos sesenta y siete metros con ochenta y ocho centímetros cuadrados, un valor de \$9,840.79 M.N. nueve mil ochocientos cuarenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional y la fracción con superficie de 0.57 cm<sup>2</sup> cincuenta y siete centímetros cuadrados, un valor de \$15.25 quince pesos M.N. quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye en la parte conducente de sus artículos 27, fracción VI. "...VI. Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos...", 115, fracción II, "...los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley...", la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece en su Artículo 117, fracción XII, que corresponde a los Ayuntamientos "...Emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, en los términos de Ley ...";

**SEGUNDO.-** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato determina en su artículo 76, fracción IV, que los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones: "...inciso a) Administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; e inciso j) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal..." De lo que se desprende la facultad del Ayuntamiento para aceptar la donación de bienes inmuebles a favor del Municipio y de darlos de alta en el padrón de bienes inmuebles municipal. **TERCERO.-**

Conforme al artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 117 fracción III, inciso de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en correlación con lo establecido en los numerales 76 fracciones II inciso d), III inciso a), IV inciso g) y j) y V inciso d), 83-6 y 167 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, numerales que establecen la atribución del municipio, la procuración y promoción de los servicios públicos, así como ejercer los actos de dominio y administrar libremente la hacienda pública del municipio, procurando los servicios de asistencia y salud pública, numerales que establecen la competencia del Municipio de San Felipe,

para procurar la salud pública, de lo que se desprende que el Municipio puede recibir un bien inmueble para destinarlo al servicio de Casa de Salud y Salón de usos múltiples en beneficio de sus habitantes. **CUARTO.-** El artículo 77, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que es atribución del Presidente Municipal ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, siendo que la fracción IX del artículo 128 del mismo ordenamiento legal estatuye que es atribución del Secretario del Ayuntamiento autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal; **QUINTO.-** Siendo que el inmueble que se acepta se recibirá de manera gratuita, es procedente que el Municipio haga el pago de la escritura respectiva. Sometido a la consideración del Ayuntamiento **se aprueba por mayoría simple con 12 doce votos a favor y se RESUELVE: PRIMERO.-** El Ayuntamiento es competente para recibir la donación que se ha ofrecido para el Municipio de San Felipe, Guanajuato. **SEGUNDO.-** Se acepta la donación que hace el C. Ramón Monjarás Martínez, respecto de la fracción del bien inmueble de su propiedad descrita en el **RESULTANDO TERCERO** del presente acuerdo. **TERCERO.-** Las fracciones que se reciben en donación tendrán como destino la constitución de una casa de salud y un salón de usos múltiples, en la localidad de Estancia o Estancia del Maguey perteneciente a San Felipe, Guanajuato, por lo que se autoriza el alta de dicho bien inmueble en el padrón de bienes inmuebles municipal. **CUARTO.-** Se autoriza la firma de la escritura pública de donación respectiva al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento. **QUINTO.-** Que todos los gastos por la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la donación en cita serán cubiertos por el Municipio de San Felipe, Guanajuato.

**DÉCIMO PRIMER PUNTO.** *Se someten a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el Plan de Trabajo 2021-2024 de la Dirección de Seguridad Pública así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.*

El Presidente Municipal presentó el punto y dio el uso de la voz al Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, quien mencionó que era necesaria una



16 de 20



directriz durante los 3 tres años de la administración y que además se trataba de uno de los 45 cuarenta y cinco compromisos firmados con el Estado de Guanajuato para acceder a los recursos de seguridad pública, tanto materiales como de capacitación. Se abrió el espacio para comentarios; la regidora María Esther Negrete González dijo que ella estaba dispuesta a colaborar desde la Comisión de Igualdad de Género que ella presidía, en el ámbito rural y la cabecera municipal; la regidora Ma. Elena Venegas Ortega también se manifestó a la orden desde la Comisión de Derechos Humanos; el alcalde pidió al Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad que se reuniera mensualmente con las comisiones presididas por estas regidoras a fin de que en conjunto trabajaran por generar en las mujeres, desde tempranas edades, la cultura de alzar la voz; la regidora Nereida Bustos Cárdenas dijo que el acercamiento con las escuelas había dado buen resultado para favorecer que los niños se acerquen al policía, y que la unidad de género daba confianza a las mujeres; la regidora María Elena Barrientos Torres concordó con esta iniciativa, sobretodo, desde los primeros años. El regidor Catarino Rodríguez Rodríguez dijo que se necesitaba que ellas como mujeres motivaran a las mujeres a levantar la mano a fin de ser escuchadas y permearan hacia ellas lo que en su favor se está haciendo en San Felipe. El regidor Édgar Abel Martínez Ochoa dijo que, como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública él se comprometía a trabajar de cerca con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad para que se conocieran los resultados de las actividades implementadas a fin de mejorar la visión ciudadana del policía. Ya no hubo comentarios, el Alcalde pidió al Secretario someter a votación el punto quien así lo hizo solicitando a las y a los ediles que quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar** el Plan de Trabajo 2021-2024 de la Dirección de Seguridad Pública así como el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia lo manifestaran levantando su mano. Se obtuvieron **12 doce votos a favor**; no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado de la votación quien declaró **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA** el punto, luego pidió al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.** Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el nombramiento de delegado(a) y subdelegado(a) en la comunidad Las Avispas Sur.

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que, entre los anexos de la convocatoria, se encontraba el oficio mediante el cual, las regidoras Karol Melissa Andrade Hernández y Nereida Bustos Cárdenas y el regidor Édgar Benito Rodríguez Luna informaban que la comunidad, en asamblea, había propuesto que la ciudadana **Imelda Trujillo Cervantes** fuera nombrada como Delegada y la ciudadana **María de Jesús Morales Cervantes** como Subdelegada. Se abrió el debate. La Regidora Ma. Elena Venegas Ortega dijo que era necesario notificar a las autoridades delegacionales previo a la asamblea. El Regidor David Jiménez Chávez solicitó se atendiera la solicitud ciudadana de cambio de autoridades, aunque éstas no cumplieran con la temporalidad. El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz ofreció acompañar a la comisión de regidores que fuere a dirigir la asamblea y pedir apoyo a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. La Regidora Nereida Bustos Cárdenas sugirió sondear el mejor horario para realizar la asamblea. La Regidora María Elena Barrientos Torres aclaró que a veces la comunidad tendría que adecuarse a algún horario. El Alcalde dijo que en algunas comunidades sería necesario dejar las urnas más tiempo. Ya no hubo comentarios, entonces el Presidente Municipal solicitó al Secretario que sometiera a votación el punto, quien así lo hizo pidiendo a las y a los ediles que se manifestaran **por la afirmativa de aprobar el nombramiento de la ciudadana Imelda Trujillo Cervantes como Delegada y de la ciudadana María de Jesús Morales Cervantes como Subdelegada en la comunidad Las Avispas Sur**. Se obtuvieron **12 doce votos a favor**, ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal quien declaró **aprobado por mayoría simple** el punto, luego le indicó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

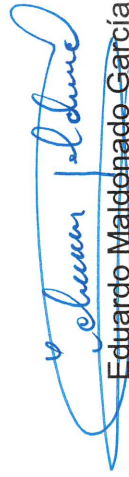
**DÉCIMO TERCER PUNTO.** Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento el nombramiento de delegado(a) y subdelegado(a) en la comunidad Las Negritas.

El Presidente Municipal dijo al Cabildo que, entre los anexos de la convocatoria, se encontraba el oficio mediante el cual, la regidora Nereida Bustos Cárdenas y el regidor Édgar Abel Martínez Ochoa informaban que la comunidad, en asamblea, había propuesto que la ciudadana María Maricela Piña Campos fuera nombrada como Delegada y el ciudadano Antonio Piña Ibarra como subdelegado.

Se abrió el debate. No hubo comentarios, entonces el Presidente Municipal solicitó al Secretario que sometiera a votación el punto, quien así lo hizo pidiendo a las y a los ediles que se manifestaran por la afirmativa de aprobar el nombramiento de la ciudadana María Maricela Piña Campos como Delegada y del ciudadano Antonio Piña Ibarra como Subdelegado en la comunidad Las Negritas. Se obtuvieron 12 doce votos a favor, ya no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta con el resultado de la votación al Presidente Municipal quien declaró aprobado por mayoría simple el punto, luego le indicó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**DÉCIMO CUARTO PUNTO. Clausura de la presente sesión.**

El Secretario informó al Presidente Municipal que sólo restaba el último punto, y éste pidió a todas las personas ponerse de pie, declarando luego: "Habiendo sido agotados todos los puntos de el orden del día, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha de inicio, declaro clausurada la XXXVI Trigésima Sexta Sesión, Ordinaria, del Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Guanajuato para el ejercicio constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno-dos mil veinticuatro, que los acuerdos aquí tomados sean para bien de todos los sanfelipenses".

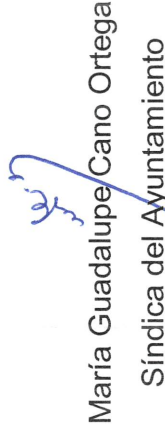
  
Eduardo Maldonado García

Presidente Municipal

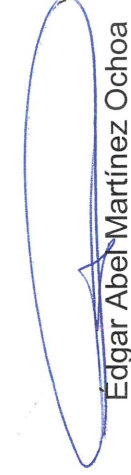
REGIDORAS

  
Nereida Bustos Cárdenas

Karol Melissa Andrade Hernández

  
María Guadalupe Cano Ortega  
Síndica del Ayuntamiento

REGIDORES

  
Edgar Abel Martínez Ochoa

  
Juan Felipe Rocha Ramos

X +



María Esther Negrete González



Catarino Rodríguez Rodríguez



María Elena Barrientos Torres



Édgar Benito Rodríguez Luna



Ma. Elena Venegas Ortega



David Jiménez Chávez



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74  
de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, hace CONSTAR: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la XXXVIII Trigésima Octava Sesión, Ordinaria, celebrada el día 7 siete de julio de 2022 dos mil veintidós; que se pasó a firma de todos los ediles, siendo firmada por quienes quisieron hacerlo; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.

9.1



Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz  
Secretario del Ayuntamiento